

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 72 Y 103 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

La suscrita, diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La crisis sanitaria ocasionada por la presencia del virus SARS-COV2 en el mundo ha representado un reto muy importante para todas las escuelas públicas y privadas del país. Desde inicios de este año, el Gobierno Federal y especialmente la Secretaría de Educación Pública, han hecho importantes esfuerzos por garantizar la correcta implementación de los programas de educación a distancia. Sin embargo, cada vez nos acercamos más al regreso físico en las aulas y con ello debe de iniciar la adecuación y equipamiento de miles de planteles educativos. Está claro que, a pesar del probable regreso a las aulas de millones de estudiantes en los próximos meses, el riesgo de contagio en las escuelas continuará siendo un riesgo latente y necesitará de múltiples medidas de prevención para asegurar la seguridad sanitaria de los alumnos.

Por esta razón, propongo dos modificaciones a la Ley General de Educación para garantizar el derecho a la salud de los estudiantes dentro de los planteles educativos y garantizar que las escuelas cuenten con el equipamiento e insumos necesarios para garantizar la salud de los estudiantes y evitar la propagación de enfermedades. A pesar de que esta iniciativa surge teniendo en mente la pandemia ocasionada por el SARS-COV2, las modificaciones a esta ley deben de analizarse desde una perspectiva atemporal y como una medida de prevención a futuros riesgos epidemiológicos que nuestro país pueda enfrentar.

No será la primera ni última vez que nuestro país enfrentará una crisis sanitaria como la que estamos viviendo, por ello, debemos aprender de esta experiencia y estar preparados con mejores herramientas para enfrentar crisis similares. Si algo hemos aprendido en los últimos meses es el hecho de que las escuelas representan un elevado riesgo de contagio y debido a su naturaleza, se pueden convertir rápidamente en focos de infección. Un estudio reciente realizado en Corea, encontró que los niños de 10 a 19 años tienen la misma probabilidad que los adultos de transmitir el virus a otras personas. Aunque se sospechaba que los niños más pequeños eran menos probables de infectar a otros, un hospital en Chicago descubrió que los niños menores de 5 años con niveles de COVID-19 leves o moderados, en realidad tienen más material genético de éste virus en sus vías respiratorias que los niños mayores y los adultos.¹

Por estas razones, es necesario que la Secretaría de Educación Pública, junto con el Gobierno Federal, garanticen el suministro de materiales sanitarios como cubrebocas, gel antibacterial, jabón, separadores físicos, señalización, entre otros, para garantizar que las escuelas sean un ambiente seguro e higiénico para los alumnos y profesores. Más allá de atender el regreso a las escuelas en el contexto de la crisis del SARS-COV2, estas prácticas se deben mantener en todos los planteles educativos del país. En los últimos años hemos visto el brote de enfermedades como la influenza o sarampión entre niños y la poca preparación de las escuelas para frenar la transmisión entre su alumnado y personal docente. Como consecuencia, el suministro de estos recursos debe realizarse de forma continua a todos los planteles e intensificarse ante brotes de enfermedades contagiosas.

La iniciativa que propongo busca en primera instancia reformar el artículo 72 de la Ley General de Educación para establecer que los educandos tendrán derecho a desarrollarse y asistir a un plantel en donde se garanticen las

mejores prácticas de salubridad y suministren los materiales necesarios para evitar la propagación de enfermedades contagiosas, manteniendo a la escuela o plantel educativo como un ambiente sano y salubre. En segundo lugar, propongo reformar el artículo 103 de la misma ley, para darle facultades a la autoridad pertinente de emitir lineamientos para establecer las obligaciones que deben cumplirse de forma obligatoria en todos los planteles educativos para asegurar un ambiente salubre y evitar la transmisión de enfermedades.

Decreto

Primero. Se adiciona el numeral X1 al artículo 72 de la Ley General de Educación para quedar en los siguientes términos:

Ley General de Educación

...

Capítulo X Del educando como prioridad en el Sistema Educativo Nacional

Artículo 72. ...

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

I a X...

XI. Desarrollarse en un plantel educativo que prevenga el contagio de enfermedades transmisibles y se apegue a los más altos estándares de salubridad

...

Segundo. Se adiciona el numeral VIII al artículo 103 de la Ley General de Educación para quedar en los siguientes términos:

Ley General de Educación

Título Quinto De los Planteles Educativos

Capítulo I

...

Artículo 103. La Secretaría, a través de la instancia...

I a VII ...

VII. Procedimientos y especificaciones mediante los cuales los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio de educación, se apeguen a las normas de salubridad e higiene para evitar la propagación de enfermedades transmisibles. Además, deberán de contar con el equipamiento y materiales necesarios para reducir el riesgo de contagio entre los educandos.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 <https://theconversation.com/kids-are-bigger-coronavirus-spreaders-than-many-doctors-realized-heres-how-schools-can-lower-the-risk-144562>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2020.

Diputado Annia Sarahí Gómez Cárdenas (rúbrica)

S I L